

RESOLUCION №0 526

NEUQUÉN, 01 SEP 2016

VISTO:

El Expediente OE N°5262–M–2016 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Mejoramiento Barrial Construcción de Escenario" del Barrio Valentina Sur Urbana y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº37 celebrada el día 15 de Agosto de 2016 obrante a fs. R-10 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento Barrial Construcción de Escenario";

Que a fs. 12/14 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG SERVICIOS GENERALES por un importe de \$ 221.520 (son pesos doscientos veintiún mil quinientos veinte con 00/100), KAISHA S.R.L por un importe de \$224.000,00 (son pesos doscientos veinticuatro mil con 00/100) y TEMMA SERVICIOS por un importe de \$229.758,00 (son pesos doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 15 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

D / DE MANAGEORGE SA AZ SO 68, FUSINSOS Manageorgia de Venquin



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Mejoramiento Barrial ------ Construcción de Escenario"; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2°) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ------ Barrio Valentina Sur Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO MOLINA APPOLIA

10. 122 OT MALES SCHOOL

11. 122 OT MALES SCHOOL

11. 123 OT MALES SCHOOL

11. 124 OT MALES SCHOOL

12. 124 OT MALES SCHOOL

1

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 2095 Fecha 09/09/2016